

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N°199
Acoge Recurso de Reconsideración presentado por
la Universidad Católica del Maule para la
Carrera de Educación Parvularia con Mención

En base a lo acordado en la cuadragésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 24 de marzo de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera Educación Parvularia con Mención, presentado por la Universidad Católica del Maule; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos; el recurso de reconsideración presentado por la Institución en contra del Dictamen de Acreditación N° 163 y los antecedentes analizados en la sesión cuadragésima sexta, de fecha 24 de marzo de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por medio del Dictamen de Acreditación N° 163 de fecha 11 de noviembre de 2010, la agencia AcreditAcción acreditó a la carrera de Educación Parvularia con Mención de la Universidad Católica del Maule, por un periodo de tres (3).
2. Que con fecha 11 de marzo de 2011 la Universidad Católica del Maule interpuso, dentro del plazo, un recurso de reconsideración en contra del Dictamen N° 163, antes citado.
3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 46 del 24 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reconsideración de la Universidad Católica del Maule ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N° 59, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.

2. Que la Universidad Católica del Maule ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia que se modifique el Dictamen de Acreditación N° 163, en el sentido de aumentar los años de acreditación a la carrera.

3. Que en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 163:

- *“...la implementación de la mención de inglés se observa como un nudo crítico en la formación de los estudiantes de la carrera de Educación Parvularia”.*
- *“Si bien la propuesta de contenidos es coherente con el plan de estudios, aún falta incorporar algunos (contenidos) tales como: administración, estrategias de trabajo con adulto y familia, psicomotricidad.”*
- *“...es necesario articular y linear los módulos de la línea formativa disciplinar conducente al grado de Licenciado”.*
- *“...la unidad cuenta con actividades de vinculación con el medio, aunque reconoce que la investigación y la productividad académica aún presentan un escaso desarrollo”.*
- *“... no se evidencian mecanismos sistemáticos y formalizados de seguimiento de egresados.”*
- *“...la bibliografía complementaria se observa incompleta.”*
- *“...aún queda pendiente la evaluación de los resultados de la primera cohorte de egreso con diseño curricular por competencias.”*

4. Que respecto de los juicios anteriores, y siguiendo el mismo orden de prelación, la Universidad Católica del Maule solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación:

- Respecto de la primera debilidad del punto anterior, la universidad señala que se han implementado las siguientes acciones:
 - “Contratación (septiembre, 2010) de un profesor para docencia y coordinación de la mención de inglés.
 - Desde el año 2009 se ha implementado una evaluación diagnóstica al término del segundo año de formación, para evaluar las competencias de entrada a la mención en el tercer año,
 - La evaluación de las prácticas de la mención ha contemplado un mayor seguimiento, de modo de constatar *in situ* las competencias a cargo de especialistas y supervisores de prácticas.
 - El equipo de académicos se ha capacitado en inglés, en dos cursos en enero de 2010 (prof. Carlos Villarroel) y enero de 2011 (prof. Francisco Contreras).
 - Se ha adquirido material didáctico de apoyo y nueva bibliografía, aumentando los presupuestos para estos fines.
 - La mención ha sido apoyada en parte de su docencia por profesores de la Escuela de Inglés de la Facultad de Ciencias de la Educación”.

- En lo referido a la segunda debilidad señalada en el punto anterior, la universidad responde lo siguiente:
 - “Administración: se cuenta con el módulo EPM-124 “Gestión Administrativa y Liderazgo en educación Inicial”, además se encuentra en etapa de diseño, para implementar en el segundo semestre de 2011, un Diplomado para la formación continua en esta área. Además, fue contratado de planta un profesor especialista (Magíster en Gestión con mención en Educación). Esta necesidad surge de los empleadores dado que un alto porcentaje de nuestras egresadas están siendo contratadas como directivos en los jardines infantiles de Integra y Junji prioritariamente.
 - Adulto y familia: se cuenta con el módulo EPM- 123 “Desarrollo Humano y Comunidad Educativa”, además se potenció e intencionó desde 2010, el módulo EPM-413 “Intervención Pedagógica en Educación Parvularia”, permitiendo a las alumnas levantar proyectos en esta área. Desde el año 2011 lo integran dos profesores uno en familia y otro para comunidad educativa. Además, se ha venido fortaleciendo esta área en la línea de prácticas.
 - Psicomotricidad: se cuenta con el módulo EPM-116 “Psicomotricidad; juego y aprendizaje”, en la mejora a la malla 2011 se integró un nuevo módulo el EPM-417 “Expresión Corporal, juego y movimiento”.

- Respecto de la tercera debilidad señalada en el punto anterior, la respuesta de la carrera es la siguiente:
 - ...esta debilidad está contemplada en el plan de mejoras de la carrera y en el Plan de Desarrollo Estratégico (2009-2013) de la Facultad de Educación. Adicionalmente, en la mejora a la malla 2011 se integró un nuevo módulo el EPM-326 “Investigación Cualitativa y Cuantitativa”, para dar respuesta al acuerdo de acreditación anterior, que observó el “poco peso” de esta línea formativa, esta vez la observación está orientada a “articular y alinear” la línea formativa”.
- Para la cuarta debilidad, se presenta la siguiente respuesta:
 - “... la unidad se ha adjudicado proyectos con financiamiento interno, los años 2010 y 2011, habiendo postulado entre estos años al menos a 5 proyectos. Adicionalmente, un proyecto postulado a FONDEF (2011), el equipo de investigadores está integrado por dos académicas de la unidad y profesores de la Facultad de Ciencias Básicas. Lo anterior, se ha visto potenciado por la reciente decretación de la nueva estructura de la Facultad que crea el Departamento de Formación Inicial Escolar (Decreto de Rectoría N°10/2011) el que potenciará la formación de equipos interdisciplinarios (Educación Parvularia y Básica) en el área de investigación, promoviendo de este modo las publicaciones”.
- La quinta debilidad es rebatida con la siguiente argumentación:
 - “La universidad cuenta con una Política de Seguimiento de Titulados (Decreto de Rectoría N°27/2002), además de un mecanismo de implementación de dicha política (Decreto de Rectoría N°119/2008). En particular, la carrera cuenta con un Centro de Ex alumnas vigente y activo, una base de datos actualizada, sitio Facebook, espacio en la web de la carrera, bolsa de trabajo y además, desarrolla en forma sistemática un encuentro anual con egresados así como otras actividades permanentes de vinculación”.
- Respecto de las debilidad número seis:
 - “Cabe destacar que de acuerdo a las estadísticas internas y actualizadas del Sistema de Bibliotecas, la bibliografía mínima declarada se encuentra en un 100% y la bibliografía complementaria en un 89,18% de cumplimiento (en Sistema de Bibliotecas, datos de acreditación)”.
- En relación a la última debilidad indicada en el punto anterior, la universidad señala:
 - “La unidad ha desarrollado constantemente una evaluación de la progresión de los estudiantes y los resultados del proceso de formación, lo que se encuentra contemplado en el plan de mejoras. Igualmente, la unidad cuenta con un proyecto con financiamiento interno (2010-2011), para evaluar las competencias y los resultados de la primera cohorte (2006) el que se que se cierra en Julio del presente año. Por otra parte, el Comité Curricular de la Carrera ha contado con asesoría externa sobre este tema. Se destaca que el año 2010 la Facultad de Educación creó el Consejo de Calidad que está abocado a este tema”.

RESUELVE:

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Universidad Católica del Maule en su recurso de reconsideración, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación considera que se proporcionan antecedentes y evidencias suficientes para reevaluar algunos de sus juicios contenidos en el Dictamen de Acreditación N° 163.

En lo principal, este Consejo acoge los argumentos presentados por la institución relativos a las siguientes debilidades señaladas en el Dictamen N°163:

Respecto de la falta de incorporación de algunos contenidos como administración, estrategias de trabajo con adultos y familia y psicomotricidad: En efecto, a partir de los antecedentes presentados por la Universidad Católica del Maule, se observan diversos módulos que sí contienen dichos contenidos.

En relación a la inexistencia de mecanismos formales y sistemáticos de seguimiento de egresados: La presentación de la universidad (tanto en el Recurso, como en la documentación anexa enviada a la agencia) da cuenta de que sí existe un seguimiento formal de egresados.

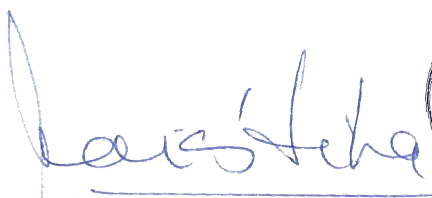
En cuanto al juicio que se refiere a la articulación de los módulos de la línea formativa disciplinar conducente al plan de Licenciado: Si bien la debilidad se mantiene, se valora que la unidad tenga contemplado en su plan de mejoramiento una solución a este problema.

Por último, respecto de la debilidad señalada en el Dictamen de Acreditación N° 163, que indica como débil la implementación de la mención en inglés: Se sugiere una revisión de la secuencia de los cinco módulos de inglés (nudo crítico), especialmente del tercer nivel dado que es necesario efectuar ajustes psicosociolingüísticos y referencia al primer y segundo idioma (bilingüismo), asimismo se sugiere mejorar el diseño de la prueba de diagnóstico dado que es necesario integrar un contexto y perfeccionar los ejemplos

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia **acoge el recurso de reconsideración** presentado por la carrera de Educación Parvularia con Mención de la Universidad Católica del Maule, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Curicó, y **acuerda acreditar la carrera por un periodo de cuatro (4) años, el que culmina el 24 de marzo de 2015.**

En el plazo señalado, la Carrera de Educación Parvularia con Mención, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes números 163 y 199.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción